

DECRETO EXENTO N° 2475 2024

RECOLETA, 13 DIC. 2024

APRUEBASE CONVENIO DE TRASFERENCIA DE RECURSOS ENTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y SERVIU METROPOLITANO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO HABITACIONAL "SANTA ADELA DE LA ESPERANZA"

Vistos

1. Decreto Exento N° 867 de fecha 08 de abril de 2019 que promulga el acuerdo 29 de fecha 26 de febrero de 2019 del Concejo Municipal de Recoleta, que aprueba un aporte municipal para la construcción de proyectos habitacionales asociados a los comités activos del municipio "Santa Adela de la Esperanza" con un aporte adicional de 5.026,86 UF y "Unión y Esfuerzo" con un aporte adicional de 3.762,33 UF
2. El Decreto Exento N° 1102 de fecha 14 de junio de 2024, que promulga acuerdo N° 123 de fecha 04 de junio de 2024 del Concejo Municipal que aprueba dejar sin efecto el acuerdo N° 111 de fecha 09 de julio de 2019 y ratifica la vigencia del acuerdo N°29 de fecha 26 de febrero de 2019.
3. El Convenio suscrito con fecha 04 de octubre de 2024, entre la Municipalidad de Recoleta y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano (SERVIU RM), donde la primera se compromete a transferir al SERVIU RM la suma de 5.026,86 UF, en una cuota, de acuerdo al valor de la UF observada a la fecha de pago de la respectiva cuota. Dicho aporte se destinará exclusivamente a la ejecución del proyecto Condominio Santa Adela de la Esperanza.
4. Acuerdo N° 301 de fecha 03 de diciembre de 2024, que aprueba la Modificación N° 17 del Presupuesto Municipal para el año 2024, por un monto de \$419.530.000 (cuatrocientos diecinueve millones quinientos treinta mil pesos) a favor del proyecto habitacional "Condominio Santa Adela de la Esperanza".

TENIENDO PRESENTE:

Los artículos 5° y 6°, y las facultades establecidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE**, el Convenio suscrito con fecha 04 de octubre de 2024, entre la Municipalidad de Recoleta y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano (SERVIU RM), donde la primera se compromete a transferir al SERVIU RM la suma de 5.026,86 UF, destinado para la ejecución del proyecto Condominio Santa Adela de la Esperanza, en una cuota, de acuerdo al valor de la UF observada a la fecha de pago de la respectiva cuota. Dicho aporte se destinará exclusivamente a la ejecución del proyecto Condominio Santa Adela de la Esperanza.
2. **EL PAGO**, deberá remitirse mediante vale vista a nombre de SERVIU METROPOLITANO, RUT 61.812.000-7 o bien depositar su valor directamente en la cuenta corriente N° 9016864 SERVIU METROPOLITANO – FONDOS DE TERCEROS, del Banco Estado de Chile, Correo Electrónico ingresostesoriam@minvu.cl




3. **IMPÚTESE**, el gasto observado en el convenio a la cuenta 33.03.001.004.001 - Santa Adela de la Esperanza, centro de costo 01-260101.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE.


/NFM//FJL/JCS/EVR/vco

IDDOC SGDFD: 68077

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.


Firmado por Fares
Manuel Jadue
Leiva
Fecha 12/12/2024
17:47:35 CLST

Alcalde


Firmado por
Norma Elizabeth
Foster Moya
Fecha 13/12/2024
09:00:33 CLST

Secretario(a) Municipal

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: XXXXXXXXXX



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

SERVIU METROPOLITANO

En Santiago de Chile, a 04 de octubre de 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, RUT N° 69.254.800-0, representada según se acreditará, por su Alcaldesa Subrogante doña GIANINNA REPETTI LARA, chilena, casada, arquitecta, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Av. Recoleta N° 2774, Comuna de Recoleta, Región Metropolitana, en adelante "Municipio o Entidad Patrocinante", por una parte, y por la otra, el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO, Región Metropolitana, RUT N° 61.812.000-7, representado según se acreditará, por su Director don ROBERTO ACOSTA KERUM, chileno, ingeniero en Construcción, Conviviente Civil, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle [REDACTED] Comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "SERVIU RM o SERVIU Metropolitano", se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: La Resolución Exenta N° 41 (V. y U.) de fecha 9 de enero de 2020 y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2020 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el DS N° 49 (V. y U.) de 2011, siendo seleccionado el Proyecto Condominio Santa Adela de la Esperanza, de la comuna de Recoleta, patrocinado por la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Recoleta, ID 152381, mediante Resolución Exenta N° 1411, (V. y U.), de 2020. El Decreto Exento N° 867 de fecha 08 de abril de 2019 que promulga el acuerdo 29 de fecha 26 de febrero de 2019 del Concejo Municipal de Recoleta, que aprueba un aporte municipal para la construcción de proyectos habitacionales asociados a los comités activos del municipio "Santa Adela de la Esperanza" con un aporte adicional de 5.026,86 UF y "Unión y Esfuerzo" con un aporte adicional de 3.762,33 UF. El Decreto Exento N° 1102 de fecha 14 de junio de 2024 que promulga el acuerdo N° 123 de fecha 04 de junio de 2024 del Concejo Municipal, mediante el cual se aprueba dejar sin efecto el Acuerdo N°111 de fecha 09 de julio de 2019 y Ratificar Vigencia del Acuerdo N°29 de fecha 26 de febrero de 2019, por aportes para la Construcción de Proyectos Habitacionales de los Comités Santa Adela de la Esperanza y comité Unión y Esfuerzo, por un monto de 5.026,86 UF y 3.762,33 UF, respectivamente.

SEGUNDO: Conforme a lo anterior, y para el cumplimiento del proyecto "Santa Adela de la Esperanza", la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, transferirá a SERVIU METROPOLITANO la suma de UF 5.026,86.

La Municipalidad se obliga a ingresar los aportes contemplados en el presupuesto financiado, aprobado por el SERVIU RM, mediante un pago, el mes de agosto de 2024, de acuerdo al valor de la Unidad de Fomento observada a la fecha del pago de la respectiva cuota, y en conformidad al siguiente cuadro detalle:

Proyecto "Santa Adela de la Esperanza"

Ítem	Fuente de Financiamiento	Monto Ingreso por familia (UF)	Cantidad de familias	Monto Ingreso Total Proyecto (UF)
4	Aportes adicionales	173,34	29	5.026,86

N° de Cuota	Monto (UF)	Fecha
1	5.026,86	30 de octubre de 2024

TERCERO: Por su parte, el SERVIU METROPOLITANO, acepta dichos aportes, los que se destinarán **exclusivamente** a la ejecución del Proyecto Condominio Santa Adela de la Esperanza, de la comuna de Recoleta, patrocinado por la Entidad Patrocinante: Municipalidad de Recoleta, Código del Proyecto ID 152381.

CUARTO: El aporte deberá remitirse al SERVIU RM mediante un Vale Vista a nombre de SERVIU METROPOLITANO, RUT 61.812.000-7 o bien depositar su valor directamente en la cuenta corriente N° 9016864 SERVIU METROPOLITANO – FONDOS DE TERCEROS, del Banco Estado de Chile, Correo Electrónico ingresostesoreriam@minvu.cl

QUINTO: El presente CONVENIO se suscribe ad referendum, sujeto a la total tramitación de la resolución del SERVIU METROPOLITANO que lo apruebe, en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

SEXTO: La personería de don ROBERTO ACOSTA KERUM, para actuar en representación de SERVIU METROPOLITANO, consta en el Decreto Exento RA N° 272/84/2023 (V. y U.) de fecha 01 de diciembre de 2023, que Nombra en cargo de alta dirección pública, 1° Nivel, y la personería de doña GIANINNA REPETTI LARA como Alcaldesa Subrogante de la ENTIDAD PATROCINANTE "MUNICIPALIDAD DE RECOLETA" consta de Decreto Exento N° 1145 de fecha 25 de junio de 2024 que designa Alcaldesa Subrogante y deja sin efecto el Decreto Exento N° 3107 de fecha 13 de diciembre de 2018.


ROBERTO ACOSTA KERUM
 DIRECTOR
 SERVIU METROPOLITANO


GIANINNA REPETTI LARA
 ALCALDESA (S)
 MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

